

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------|
| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5370

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Julio de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0579

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.965/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha de los agentes detallados en Planilla Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales están encuadrados en la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Acta Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandan las presentes erogaciones conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 0837/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 19 y SLYT-GOB-N° 399/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 30;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios, a partir del día 1° de enero del año 2016 y hasta el día de la fecha, a los agentes detallados en Planilla Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales se encuentran encuadrados en la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina", en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en planilla **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de la Ley N° 1200, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, bajo las Categorías, Agrupamientos, asimismo

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 3° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO e ÍTEMS: que corresponda.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633- Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Roció García

DECRETO N° 0580

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 974.493/19, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente, a partir del día de la fecha de los agentes detallados en Planilla Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales están encuadrados en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al

Acta Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes adjuntos en el presente, surge que los mencionados agentes cumplen con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en planta permanente, por lo que corresponde el dictado del presente Instrumento Legal;

Que a tal efecto, se hace necesario facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, a fin de atender el gasto que demandan las presentes erogaciones conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder al dictado del respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 838/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 25 y SLYT-GOB-N° 398/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 36;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** los Contratos de Locación de Servicios, a partir del día 1° de enero del año 2016 y hasta el día de la fecha, a los agentes detallados en Planilla Anexo I que forma parte integrante del presente, los cuales se encuentran encuadrados en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en planilla **ANEXO I**, que forma parte integrante del presente, quienes revistan bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", dependientes del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, bajo las Categorías, Grados, Agrupamientos y Regímenes Horarios, asimismo enunciados en dicho Anexo, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos precedentemente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 3° del presente, el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, y por Creadas las Categorías asignadas para los agentes en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el ANEXO e ÍTEMS: que corresponda.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633- Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0680

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2019.-

VISTO:

La Resolución N° 093 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 27 de junio del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el Título y Artículo 2 de la Ley N° 3647, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 11 de abril de 2019, propuesto mediante Decreto N° 0423/19;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el Título y Artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 767/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **TÉNGASE COMO TEXTO DEFINITIVO** para el Título y Artículo 2 de la Ley N° 3647, los que a continuación se transcriben:

“CREACIÓN DEFENSORÍA PÚBLICA OFICIAL N° UNO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE”

“Artículo 2.- La Defensoría creada tendrá actuación y competencia ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia y ante el Juzgado Provincial N° Uno de Instrucción y del Menor, ambos con asiento en Río Turbio así como también ante los organismos de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de las localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre. La misma tendrá asiento en la localidad de 28 de Noviembre”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0581

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-
Expediente IESC-N° N° 001.921/19.-

AUTORÍZASE la comisión de servicios a las ciudades de Washington y Houston en Estados Unidos, a favor de los funcionarios del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, señor Presidente de IESC Lic. Matías J. **KALMUS** (D.N.I. N° 30.502.610), señor Gerente de Hidrocarburos de IESC Juan Carlos **MORALES** (DNI N° 22.725.157) y a la ciudad de Houston en Estados Unidos, al Señor Vocal del Directorio del IESC. Alexis A. **QUINTANA** (D.N.I. N° 25.619.274), la Subgerente de Asuntos Legales Dra. María Florencia **ROMANO** (D.N.I. N° 27.231.777), dependientes del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, cuyo objetivo es participar en el Programa de Energía.-

AUTORÍZASE excepcionalmente la comisión de servicios a las ciudad de Houston Estados Unidos, a favor de la Srta. Licenciada en Ciencias Geológicas María Victoria **VIDELA** (D.N.I. N° 34.771.828), quien revista como personal contratado del Instituto de Energía.-

AFÉCTASE, el presente gasto al Anexo: Ministerio de Producción; ÍTEM: IESC; CARÁCTER: Cuentas Especiales; FINALIDAD: Servicios Económicos; FUNCIÓN: Energía, Combustibles y Ministerial; SUBFUNCIÓN: Promoción Control y fiscalización; SECCIÓN: Erogaciones Corrientes; SECTOR: Operación; PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2019.-

DECRETO N° 0582

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-
Expediente MDS-N° 224.983/18.-

TÉNGASE por aprobado a partir del 21/06/2018 el Programa **SER.SOL** –Servicios Públicos Solidarios Santa Cruz, el que como **ANEXO** forma parte integrante del presente.-

FACÚLTASE al Ministerio de Desarrollo Social, a dictar los instrumentos legales necesarios a los fines de tomar operativa la aplicación del Programa aprobado en el Artículo precedente.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Programa **SER.SOL** a suscribir los convenios pertinentes para la ejecución del presente.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Desarrollo Social a realizar las erogaciones necesarias de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme las variaciones de titulares de derecho informadas por la Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DERÓGASE los Decretos Provinciales Nros. 1653/00 y 2345/10 y toda otra norma que se oponga al presente.-

DECRETO N° 0583

RIO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-

ENCOMIÉNDASE a partir del día 23 de junio del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, al señor Vicegobernador, Dr. Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 0584

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.435/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: “C” - Grado: II, señora Liliana del Valle **ALARCON** (D.N.I. N° 14.111.586), con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0585

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.427/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento:

“D” - Grado: I, señora María Elena **SILVA BADILLA** (D.N.I. N° 18.845.163), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0586

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.410/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I, señora María Belén **SURA** (D.N.I. N° 33.955.163), con prestación de servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0587

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.425/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: “D” - Grado II, señora Ana Liliana **ROSALES** (D.N.I. N° 14.029.275), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0588

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.415/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: “D” - Grado: I, señora Ana Gabriela **PEREZ** (D.N.I. N° 34.007.650), con prestación de servicios en el Hospital Distrital San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0589

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.429/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III, señora Liliana del Carmen **PEDRERO** (D.N.I. N° 18.618.464), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0590

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.411/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I, señora Silvana Noemí **NAHUELQUIN** (D.N.I. N° 33.326.646), con prestación de servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0591

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.412/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III, señora Alexandra Vanesa **GAITAN** (D.N.I. N° 31.987.078), con prestación de servicios en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0592

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.416/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, a la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Celia Mabel **PINTOS** (D.N.I. N° 27.675.569), con prestación de servicios en el Hospital Distrital San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de

cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0593

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.407/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales** efectivas, al agente Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado I, señor Juan Ramón **ESPINOZA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.180.979), con prestación de servicios en Hospital Seccional Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el profesional mencionado en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, está obligado a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCION N° 104

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.364/19.-

ACEPTAR a partir del día 1° de mayo del año 2019, la renuncia al cargo de Jefe de Departamento Organización Metodológica dependiente de la Subsecretaría de Informática del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Cristian Sebastián **MANFUERT** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.288.775), quien fuera designado por Resolución N° 155/17, en los términos establecidos en el Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Informática, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Informática.-

RESOLUCION N° 105

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.338/19.-

ACEPTAR a partir del día 1° de julio del año 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Función Pública, señora Juana Cristina **DIAZ** (D.N.I. N° F5.996.964), en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación por Invalidez**.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública.-

RESOLUCION N° 135

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.412/19.-

ACEPTAR, a partir del día 10 de junio del año 2019, la renuncia al cargo de Directora Provincial de Planificación dependiente de la Secretaría de Estado de

Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Martina **IARDELEVSKY** (D.N.I. N° 32.187.606), quien fuera designada mediante Decreto N° 0303/17, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Estado de Gestión Pública.-

RESOLUCION N° 0141

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2019.-
Expediente MSGG-N° 334.425/19.-

ACEPTAR a partir del día 1° de agosto del año 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Boletín Oficial e Imprenta, señor Aladín **DELGADO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.381.886), en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0587

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo 2019.-
Expediente IDUV N° 040.822/133/2018.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° - incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 - Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 56 de la Obra: "PLAN 70 VIVIENDAS EN PUERTO DESEADO", cuyos titulares fueran la señora Mabel Alicia **CATTO** (DNI N° 12.046.479) y su cónyuge; Agustín Ventura **SOLIS** (DNI N° 11.218.211), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Mabel Alicia **CATTO** (DNI N° 12.046.479) y su cónyuge; Agustín Ventura **SOLIS** (DNI N° 11.218.211) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mabel Alicia **CATTO** (DNI N° 12.046.479) y su cónyuge; Agustín Ventura **SOLIS** (DNI N° 11.218.211), en el domicilio sito en Casa N° 56 del Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la oficina IDUV en Puerto Deseado, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0588

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo 2019.-
Expediente IDUV N° 051.873/08/2009.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana N° 218 "b" - Parcela 07, correspondiente a la Obra: "CONS-

TRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora María Soledad PAEZ (DNI N° 23.765.403), de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de octubre de 1974, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 776.333,67), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Eva Perón N° 766 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCION N° 1286

RIO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 673.800-CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 11 de marzo de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 215, Sra. Mónica Mabel PÉREZ (DNI N° 23.359.545), con prestación de servicio en el Consejo Provincial de Educación.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Consejo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

RESOLUCION N° 1369

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 673.587-CPE-19.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 4 de junio de 2018, al extinto Don Mario José GISTAS (Clase 1950 - DNI. N° M7.888.880), ex agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría 214, quien prestaba servicio en el Co-

legio Provincial de Educación Secundaria N° 6, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2018.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento al tiempo transcurrido, se dicta la presente a fines de regularizar la situación administrativa.-

REMITIR copia de la presente norma legal, al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 1371

RIO GALLEGOS, 30 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 674.729-CPE-19.-

ACEPTAR a partir del 18 de febrero de 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente – Agrupamiento: Servicios Generales – Categoría: 210, Sra. Blanca Ester MIGUELE (DNI. N° 24.066.807), con prestación de servicio en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 34.-

ABONAR a la mencionada agente, los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: Educación Secundaria – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: Educación Secundaria – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PDA. PPAL.: Gastos en Personal – PDA. PCIAL.: Personal Permanente – PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo – Contribuciones Patronales – Sueldo Anual Complementario – Complemento – PRESUPUESTO: 2019.-

REMITIR copia de la presente norma legal al Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

NOTIFICAR a la mencionada agente por la Dirección de Auxiliares de la Educación.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 022

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 490.870/1995.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Mauro MAIDANA, D.N.I. N° 29.825.273, sobre la superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 6, del Pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 492.879/97 y Acuerdo N° 042.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Carlos Gabriel FALCON, D.N.I. N° 21.579.965, la superficie de SETECIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (729,80m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 26, Circunscripción III, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 487.142/CAP/2009 y Resolución N° 041 de fecha 14 de febrero de 2012, ratificada por Acuerdo N° 004 de fecha 23 Febrero de 2012.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, a la adjudicataria, señora María Bernardita de Lourdes ALMONACID ALMONACID, D.N.I. N° 18.844.152, sobre la superficie de QUINIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (515,53m²) ubicada en la Parcela N° 5 de la Manzana N° 7a, Circunscripción II de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 025

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 484.740/2007 y Acuerdo N° 077 de fecha 09 de Agosto de 2007.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Bonifacio Antonio ZACARÍAS, D.N.I. N° 12.526.776, sobre la superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (468,75 m²), ubicada en la Parcela N° 16, Manzana N° 5, Circunscripción IV, de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 026

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expedientes N° 488.291/2011 - Resolución N°163; N° 488.917/2012 - Resolución N° 164 y N° 488.313/2011 - Resolución N° 165.-

MODIFICASE el 4to. considerando y el Artículo 1°

de las Resoluciones N° 163, 164 y 165 todas de fecha 26 de marzo de 2019, en relación a los módulos por el valor de las tierras, ya que por error se redactó "tres módulos (3)" y de acuerdo a la Resolución N° 482/16 ratificada por Acuerdo N° 553/17 corresponde el valor de "ocho módulos (8)".

RATIFICASE, en todos sus términos las Resoluciones N° 163/19 adjudicatario señor Adolfo Rubén PAZOS, DNI N° M6.084.852; Resolución N° 164/19 adjudicatario señor Diego Martín HERRERA DNI N° 26.965.232 y Resolución N° 165/19 adjudicatario señora Carolina Daiana LLABRES DNI N° 33.652.893, por tierras ubicadas en el pueblo de Cañadón Seco de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 027

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 486.618/2009 y Acuerdo N° 082 de fecha 21 de agosto de 2009.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Acuerdo N° 082 de fecha 21 de agosto de 2009, en relación al nombre y número de documento de uno de los adjudicatarios, donde dice "...Valentina KIRICHOK DNI N° 3.590.136, se debe leer: ..."Valentyna KIRICHOK DNI N° 93.590.136..."-.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 028

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 495.996/CAP/2000 y Acuerdo N° 072 de fecha 16 de diciembre de 2002.-

CADUCASE la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 072 de fecha 16 de diciembre de 2002, a favor del señor Jorge Nicolás OLIVERA, D.N.I. N° 12.330.867, sobre la superficie de SEISCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (629,50m2) ubicada en el solar c de la Manzana N° 6 Lote N° 1 del pueblo Tellier de esta provincia y se declaran las mismas fiscal y libre de adjudicación, en el marco de la Ley N° 63 y N° 1009.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 029

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 486.036/CAP/1991.-

ACEPTASE la Escritura Pública N° 52 de fecha 20 de marzo de 2019, pasada ante el Escribano Oscar Osvaldo Zaeta, mediante la cual el señor Ramón MAÑAREY D.N.I. N° 12.970.492, cede y transfiere a favor de la

señora Paula Gabriela GOTTI, D.N.I. N° 21.919.750, la superficie aproximada de CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (477,39m²), ubicada en la Parcela N° 5 Fracción I del paraje Punta Bandera de esta Provincia.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente la señora Paula Gabriela GOTTI con los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 030

RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-
Expediente N° 484.707/CAP/2007.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 107 de fecha 06 de noviembre de 2009, mediante el cual se procedió a caducar la adjudicación en venta otorgada por Acuerdo N° 077/07 - Artículo 25° a favor del señor Pedro Luis GONZALEZ, D.N.I. N° 20.689.438, manteniendo este su curso legal de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.315/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Leonardo Oscar PRADO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente, el día 15 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Chaltén", paraje denominado "Chaltén", curso de agua "río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Leonardo Oscar PRADO (Clase 1983 - D.N.I. N°

30.568.611), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente), el día 15 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Leonardo Oscar PRADO, en su domicilio de calle Laura del Carmen Álvarez N° 47, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.309/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Vicente VARGAS, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y con elemento prohibidos, el día 23 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Camping del Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de la Cascada", curso de agua "río de Las Vueltas";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Vicente VARGAS (Clase 1991 - D.N.I. N° 35.139.764), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar con elementos prohibidos), el día 23 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit SALAZAR y Secretaria actuante a la agente Daniela HERNANDEZ.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Vicente VARGAS, en su domicilio de Lago Argentino Manzana 1494 - Lote 12, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.313/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Benedito Rodolfo **ROJAS**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin permiso correspondiente y con artes prohibidos (arpón), el día 23 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Camping Lago del Desierto", paraje denominado "Pozón de la Cascada", curso de agua "rio de las Vueltas";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Benedito Rodolfo **ROJAS**, (Clase 1982 – D.N.I. N° 28.786.569), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (con elementos prohibidos), el día 23 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Benedito Rodolfo **ROJAS**, en su domicilio de Barrio Terrazas de Manantiales Manzana 1459 – Lote 8, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.304/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Cristóbal **MARTINEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido, el día 02 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Glencross", paraje denominado "Puente Ferrocarril," curso de agua "rio Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el

Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464,

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Cristóbal **MARTINEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.756.228), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido), el día 02 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristóbal **MARTINEZ**, en su domicilio de Barrio San Juan Bosco Edificio N° 29, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.231/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Valentín **URZAGASTE**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido, el día 20 de diciembre del año 2018, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente del Ferro," curso de agua "rio Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Valentín **URZAGASTE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.027.103), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc.1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso) y 1.8 (más de lo establecido), el día 20 de diciembre de 2018, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Valentín **URZAGASTE**, en su domicilio de calle Buenos

Aires N° 458, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa cruz

P-3

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.270/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Víctor Ramón **COMAN**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido, el día 15 de febrero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Carlota", paraje denominado "Pozos de Neli," curso de agua "rio Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.- **INICIAR**, el sumario administrativo al señor Víctor Ramón **COMAN** (Clase 1979 - D.N.I.N° 26.870.573), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art.57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 15 de febrero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Víctor Ramón **COMAN**, en su domicilio de calle Obispo Angelleli N° 412, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE**, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa cruz

P-3

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.229/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Ismael **TORRES**, debido en que fuera detectado por personal dependiente

de la Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando con elementos prohibidos, el día 20 de diciembre del año 2018, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Valles Cruzados," curso de agua "Penitente";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, de propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO
DE ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE:**

1°.-**INICIAR**, el sumario administrativo al señor Ismael **TORRES** (Clase 1980 - D.N.I. N° 28.394.579), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, inc.57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 20 de diciembre de 2018, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-**DESIGNAR**, instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ismael **TORRES**, en su domicilio de calle San Luis N° 35, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-**PASE** a la Subsecretaria de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Registro de Act. Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 01

RIO GALLEGOS, Enero 08 de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° **492.913/2018**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos (DPRH) y;

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC SA, mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita habilitar al Pozo Sur Río Chico 01 ubicado en coordenadas 51° 45' 23.04" 69° 12' 32.28" como Pozo de Monitoreo de Calidad de Agua Subterránea en el marco del Proyecto de Inyección Subterránea de Gas en el Yacimiento Sur Río Chico.

Que la empresa presenta la Memoria Técnica del Proyecto, obrante a fs. 17-22.

Que para lograr un correcto funcionamiento del almacenamiento subterráneo de gas se deben monitorear parámetros dinámicos en el reservorio en donde se almacenará, y se deben asegurar la detección temprana de cualquier fuga de gas fuera de la trampa geológica, ya sea a través de roca sello, de pozos o del punto de derrame de la estructura.

Que a fs.23 se sugiere realizar los monitoreos en forma trimestral por un periodo de 12 meses, que se ajustara de acuerdo a los resultados.

Que obra informe técnico realizado por esta DPRH a fojas Nro. 23, del expediente del visto, no se formulan objeciones a lo solicitado.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de asesoría letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante

a fs. 28.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) **HABILITAR** al Pozo SUR RIO CHICO 01 (src01) del Yacimiento Sur Río Chico perteneciente a la empresa CGC SA, con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; con el fin de monitorear las aguas subterráneas en el marco del Proyecto de Inyección Subterránea de Gas.

2°) Se deberá presentar en las oficinas de la DPRH Muestreo del pozo, análisis fisicoquímico, HTP, BTX, VOCs, gas disuelto y metales pesados en forma trimestral por un periodo de 12 meses, que se ajustara de acuerdo a resultados.

3°) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado a favor de la Empresa CGC S.A. y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente.

4°) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CGC S.A, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 03

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources Limited S.A., solicita autorización para la perforación de (2) pozos tendientes a la captación de agua, denominados PA19, ubicado en el Sector Zoey PA 16D ubicado en el Sector Martina – Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro.

Que será Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que el objeto de la perforación será la captación de agua para abastecer al sector.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, no existiendo impedimentos para otorgar el permiso.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources Limited S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de (2) pozos

productores de agua denominados PA19 y PA 16D, ubicado en el Yacimiento Cerro Moro; de acuerdo a los considerandos de la presente.

2°) Las perforaciones se realizarán tentativamente en las siguientes coordenadas:

Sector Zoe:PA19: GK- faja2 X4667177.98, Y2678148.07.

Sector Martina: PA16DX4667731; Y 2675946.

3°) El permisionario deberá comunicar a ésta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la finalización de los trabajos de perforación, remitiendo Memoria descriptiva y técnica de las perforaciones realizadas, con la siguiente información:

*Ubicación georreferenciada en coordenadas geográficas (datum WGS84)

* Perfiles litológicos.

*Ensayos de bombeo.

* Determinación de los niveles estáticos.

* Profundidad total, profundidad del entubado

* Diámetro de la cañería guía

* Tipo y profundidad de filtros

* Profundidad y tipo de grava utilizada

* Registro fotográfico

Se otorgará un plazo de diez (10) días hábiles, a partir de la conclusión de la perforación, para su presentación.

4°) **REGÍSTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources Limited S.A. Dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en Avda. Simón Bolívar N° 482, de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvia A. CARDOSO y Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados "LUNA ISMAEL DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 981/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ISMAEL DANIEL LUNA, DNI N° 25.175.726, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término Publíquense edictos por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 12 de Junio de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV – F° 41
S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo Dr. Francisco Marinkovic N° DOS, a mi cargo, con asiento en calle Pasaje Kennedy casa N° 3, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de Doña CUATERNO MARTA SUSANA DNI N° F2.312.331 en autos caratulados **CUATERNO MARTA SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 19382/19**.

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 07 de Junio de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 inc.2 del C. P. C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. **FELIX OMAR VERA DNI. 10.027.660**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“VERA FELIX OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 19.145/18.-**

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a mi cargo, con sede en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos; en los autos caratulados: **“CARDENAS PEREZ NORA EDITA, SUTHERLAND SANTIAGO GUILLERMO Y SUTHERLAND ALEJANDRO GUILLERMO S/SUCESIONES AB-INTESTATO” (Expte. N° 24.838/12)**, se CITA y EMPLAZA por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los causantes, Nora Edita Cárdenas D.N.I. N° 5.438.834, Santiago Guillermo Sutherland RUN N° 3.050.000-8 y Alejandro Guillermo Sutherland D.N.I. N° 12.417.670.-

El presente deberá publicarse por (3) tres días en el Diario “Boletín Oficial” y “La Opinión Austral” de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 01 de Julio de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del Sr. **JACINTO ROSAS ARAYA y/o JACINTO ROSAS (DNI. 10.503.278)**, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados **“ROSAS ARAYA JACINTO Y/O ROSAS JACINTO S/SUCESION AB-INTESTATO” - Expte. 19.772/18.-**

El presente edicto deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia

N° Dos en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en el Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante **Don SERGIO HUMBERTO SEGOVIA DNI N° 27.553.171**, por el término de TREINTA (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C), a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **SEGOVIA SERGIO HUMBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 19168/18**. Publíquese edicto por el término de 03 (tres) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial; ambos de esta ciudad, Río Gallegos: 02 de Julio de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **PAILLACAR PAILLACAR JUAN ARMANDO DNI N° 18.741.156** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: **“PAILLACAR PAILLACAR JUAN ARMANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.239/19.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Opinión Austral. RIO GALLEGOS, 29 de Mayo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don **MANUEL MOISES PINCOL, DNI N° 12.363.769** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“PINCOL MANUEL MOISES S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° P-12659/19).-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 24 de Junio de 2019.-

VANESAA. LOPEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **NORMA ESTHER BARRIA DNI N° 4.528.127** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“BARRIA NORMA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE. N° B-12.712/19).-**

Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario “LA OPINION AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 01 de Julio de 2019.-

Dra. VANESAA. LOPEZ

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en calle sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores de la Sra. **LLANOS DORA ILSA (DNI N° 0.933.838)**, para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados **“LLANOS DORA ILSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 28667/18).-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

**EDICTO N° 080/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“BABIECA II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.700.092,00 Y: 2.616.543,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y UNA DEMASIA: A1.X: 4.703.315,31 Y: 2.611.700,00 B7.X: 4.703.315,31 Y: 2.617.200,00 C30.X: 4.697.720,00 Y: 2.617.200,00 D29.X: 4.697.720,00 Y: 2.615.700,00 E16.X: 4.701.815,31 Y: 2.615.700,00 F14.X: 4.701.815,31 Y: 2.611.700,00.- SUPERFICIE 14 PERTENENCIAS Y 01 DEMASIA: 1.439 Has.29a.65ca., Ubicación: Lote N° 02 y 09, Fracción: “B”, Sección “VI”, Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “EL CONDOR (MAT.13591)”.- MINA: “BABIECA II” EXPEDIENTE N° 426.429/IRL/13.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 081/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“PODARGA III”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA**

DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.685.517,70 Y: 2.605.221,40.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.693.300,00 Y: 2.603.624,18 B3.X: 4.693.300,00 Y: 2.605.624,18 C33.X: 4.683.300,00 Y: 2.605.624,18 D31.X: 4.683.300,00 Y: 2.603.624,18.- SUPERFICIE 20 PERTENENCIAS: 2.000 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL: 3.948 Has.00a.00ca.; Ubicación: Lote N° 10 y 11, Fracción: "B", Sección "VI", Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "EL PRINCIPIO (MAT.8611)", "EL PORVENIR (MAT.1626)", "LA CANAÑA (MAT.3722)" y "BEMA".- MINA: "PODARGA III" EXPEDIENTE N° 430.342/IRL/14.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 082/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**GAVIOTA VI**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.714.150,00 Y: 2.620.240,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.713.840,00 Y: 2.620.000,00 B3.X: 713.840,00 Y: 2.620.600,00 C28.X: 4.712.160,00 Y: 2.620.600,00 D29.X: 4.712.160,00 Y: 2.620.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 100 Has. 80a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 840 Has.00a.00ca Ubicación: Lote N° 23, Fracción: "C", Sección "V", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA JUANITA (MAT.1074)".- MINA: "GAVIOTA VI" EXPEDIENTE N° 431.834/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 086/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**BUCEFALO I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.683.578,00 Y: 2.616.539,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.684.800,00 Y: 2.611.700,00 B10.X: 4.684.800,00 Y: 2.620.160,00 C30.X: 4.682.626,09 Y: 2.620.160,00 D29.X: 4.682.626,09 Y: 2.619.700,00 E28.X: 4.682.800,00 Y: 2.619.700,00 F24.X: 4.682.800,00 Y: 2.615.700,00 G41.X: 4.680.800,00 Y: 2.615.700,00 H40.X: 4.680.800,00 Y: 2.615.033,33 I42.X: 4.680.500,00

Y: 2.615.033,33 J43.X: 4.680.500,00 Y: 2.611.700,00.- SUPERFICIE 26 PERTENENCIAS: 2.600 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL: 3.986 Has. 53a. 09ca., Ubicación: Lote N° 12 y 13, Fracción: "B", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "BEMA (MAT.8442)", "LA LEONA (T°46 F°216 FINCA 12188)" y "EL AGUILA (MAT.2386).- MINA: "BUCEFALO I" EXPEDIENTE N° 422.242/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 087/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LAMPOS I**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.672.023,80 Y: 2.571.367,60.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 32 PERTENENCIAS: A1.X: 4.674.646,00 Y: 2.568.000,00 B9.X: 4.674.646,00 Y: 2.576.000,00 C60.X: 4.670.646,00 Y: 2.576.000,00 D59.X: 4.670.646,00 Y: 2.575.326,01 E61.X: 4.670.100,00 Y: 2.575.326,01 F65.X: 4.670.100,00 Y: 2.568.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 32 PERTENENCIAS: 3.200 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL MINA: 4.205 Has.05a.00ca., Ubicación: Lote N° 18, Fracción: "A", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA ARGENTINA", "SANTA MARIA (MAT.753 T°40 F°81 FINCA111295).- MINA: "LAMPOS I" EXPEDIENTE N° 424.657/IRL/13.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 088/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LAMPOS II**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.675.657,00 Y: 2.574.699,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS Y LA DEMASIA: A1.X: 4.676.743,00 Y: 2.568.000,00 BIL.X: 4.676.743,00 Y: 2.577.250,00 C34.X: 4.674.646,00 Y: 2.577.250,00 D24.X: 4.674.646,00 Y: 2.568.000,00.- SUPERFICIE TOTAL 19 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.939 Has.72a.50ca., Ubicación: Lote N° 19 y 18, Fracción: "A", Sección "VI", Departamentos **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "LA ARGENTINA", "SANTA MARIA (MAT.753 T°40 F°81 FINCA111295).- MINA: "LAMPOS II" EXPEDIENTE N° 428.728/IRL/14.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de

Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 089/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**STRATEGUS III**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.659.009,00 Y: 2.639.930,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.659.143,00 Y: 2.639.772,00 B11.X: 4.659.143,00 Y: 2.642.544,00 C91.X: 4.657.476,33 Y: 2.642.544,00 D90.X: 4.657.476,33 Y: 2.642.472,00 E89.X: 4.657.543,00 Y: 2.642.472,00 F84.X: 4.657.543,00 Y: 2.640.972,00 G79.X: 4.657.743,00 Y: 2.640.972,00 H83.X: 4.657.743,00 Y: 2.639.772,00.- SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS: 420 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 839 Has.91a.60ca., Ubicación: Lote N° 04, Fracción: "C", Zona San Julián, Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LA BUENA ESPERANZA".- MINA: "STRATEGUS III" EXPEDIENTE N° 428.795/IRL/14.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 090/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**YATASTO V**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.740.464,00 Y: 2.608.770,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.705.725,00 Y: 2.606.747,02 B8.X: 4.705.725,00 Y: 2.609.456,87 C95.X: 4.703.320,01 Y: 2.609.456,87 D88.X: 4.703.320,01 Y: 2.607.776,88 E12X: 4.705.570,01 Y: 2.607.776,88 F9.X: 4.705.570,01 Y: 2.606.747,02.- SUPERFICIE 70 PERTENENCIAS: 420 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840 Has.45a.41ca., Ubicación: Lote N° 01, Fracción: "B", Sección "VI", Departamento **DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "LAS LOMAS (MAT.899 T°46 F°192/196 FINCA 12180)".- MINA: "YATASTO V" EXPEDIENTE N° 430.786/IRL/15.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JUAN LISANDRO VASQUEZ DNI N° 12.986.306 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"VASQUEZ JUAN LISANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 20.328/19** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.

RÍO GALLEGOS, 04 de Julio de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Las Heras, a cargo del **Dr. Guillermo Plácido Ghio**, secretarias, N° 1 a cargo de la **Dra. Silvia Cardozo**, y N° 2 a cargo del **Dr. Roberto Adrián Rodríguez**, por remisión dispuesta por el Superior Tribunal de Justicia de Santa Cruz de los obrados de origen, cita emplaza a herederos y acreedores de **VICTORIA ASPILCHE, D.N.I. N° 4.436.132** para que en el término de treinta -30- días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: **"ASPILCHE VICTORIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° 261/19**. Publíquese por tres (3) días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

LAS HERAS, 21 de Mayo de 2019.-

Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los Sres. ISABEL VARGAS DNI N° 3.860.945 y LINDOR BAHAMONDE, C.I. N° 22.182, para que tomen la intención que corresponda en autos **"VARGAS ISABEL Y BAHAMONDE LINDOR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 28.986/19** (art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 01 de Julio de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S. S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"FIGUEROA, OSCAR HUMBERTO S/SUCESION AB-INTE-**

TATO" Expte. F-7444/19", cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR HUMBERTO FIGUEROA, D.N.I. n° 30.734.852, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS-Juez.

RÍO TURBIO, 01 de Julio de 2019.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo Dr. Marcelo H. Bersanelli Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS MEONIZ DNI N° 12.468.317 en autos caratulados **MEONIZ JOSE LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° 28264/18.-**

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 05 de Junio de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez a cargo del juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Minería N° Uno a cargo del Dr., Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad capital, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art 683 del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores ROBERTO DANIEL SANDOVAL DNI N° 10.855.607 en autos caratulados **"SANDOVAL ROBERTO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" 28934/19**, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 11 de Junio de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° Dos de esta Ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Ma. Carlota Gutierrez Meyer, se cita a al sr. **—MIGUEL ANGEL BAREIRO, D.N.I. N° 39.861.905**, en autos caratulados: **"AUTORIDAD DE INFANCIA MUNICIPAL S/ PETICIONA MEDIDA EXCEPCIONAL"**, Expte. N° 13005/19, a efectos de que comparezca a juicio por sí o por apoderado, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de la niña B.R.M.N.M. DNI N° 57.055.801 y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente. Difúndase comunicados radiales en dos tandas diarias a través de la emisora LU 14 por el término de dos (2) días.

RÍO GALLEGOS, 21 de Junio de 2019.-

M° CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería, a cargo del Dr. Franco Villalón Lescano con juez, sito en calle 9 de Julio n° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: **"VERA, LILIANA IRIS Y OTROS C/ PAREDES BENIGNO Y OTRO S/ ACCION DE REIVINDICACION-INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS-**", Expte. N° 18.767/2018, se hace saber por dos días que el **Marfilero Público Don EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará el día 7 de Agosto de 2019 a las 11 hrs. En las oficinas ubicadas en calle 9 de Julio n° 832 1° piso, Caleta Olivia, al mejor postor, al contado y sin base el bien automotor marca FORD, modelo RANGER, motor marca FORD N°SA2P DJ079052, marca chasis FORD N°8AFAR22L8DJ079052, dominio LXI859 que se encuentra en estado muy buen estado de conservación y funcionamiento. Se desconoce la existencia de deudas por patentes y multas de la Municipalidad de Caleta Olivia. El bien será entregado una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio dentro del radio de este juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se las darán por notificaciones automáticamente en la forma prevista por el art 134 del CPCC. **CONDICIONES: sin Base**, al contado y al mejor postor. Señal 10% y 10% en concepto de comisión que estará a cargo del comprador e impuesto al valor agregado 10,5%. **INFORMES:** de lunes a viernes de 17 a 19hs a partir de los días 5 y 6 de AGOSTO de 2019, en calle 9 de Julio n° 832 1° piso Caleta Olivia, cel:297- 156090012.-

"Caleta Olivia 4 de junio de 2019..Publíquese edictos por el plazo de dos días en el **BOLETIN OFICIAL...** (Art. 546 CPCC)Fdo. Dr. Franco Villalón Lescano-Conjuez.-

GABRIELA NATALIA CHAILE

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Claudia S. AMAYA, Juez Subrogante a cargo del **JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y FAMILIA DE RIO TURBIO**, Secretaría Civil a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados **"AGUILAR CALIXTO, Adolfo Alberto S/SUCESION AB- INTESTATO" EXPTE. N° A-6663/15. Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Adolfo Alberto AGUILAR CALIXTO, DNI N° 92.619.579, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten.-

Publíquese por Tres (3) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO, 15 de Julio de 2016.-

Dra. MARIEL RAQUEL REINOSO

A/C Secretaría Civil

Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle 28 de Mayo esquina Dorrego - Barrio Los Lupinos Río Turbio - Provincia de Santa Cruz, a cargo de su S. S. **Dra. Romina R. FRIAS**, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Claudia S. AMAYA**, en autos caratulados **"OYARZUN AGUILA, Eladio Saturnino S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° O-7184/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Eladio Saturnino Oyarzún Aguila DNI N° 93.522.224**, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten **(Art. 683° del C.P.C. y C.)**. **PUBLÍQUENSE** Edictos en el **Boletín Oficial** y Diario **La Opinión Austral** por el término de tres días.

RÍO TURBIO, 01 de Noviembre de 2018.

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-3

EDICTO N° 02/19

Por disposición de S. S., Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en calle Teniente de Navío Agustín Del Castillo N° 197 esquina Pte. Luis SÁENZ PEÑA de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Mariel Raquel REINOSO, en los autos caratulados: "ARANEA, SARA C/VERZOSO RIVERA, ARGENTINO S/ALIMENTOS" - EXPTE. N° A-4892/09"; se cita dentro del término de QUINCE (15) días contados a partir de la última publicación al Sr. Argentino VERZOSO RIVERA (DNI N° 12.125.438), a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor del Ausente (art. 320° del C P C y C de la Provincia de Santa Cruz).-

Publíquese por TRES (03) Días (Art. 147° del C P C y C de la Provincia de Santa Cruz).-
RIO TURBIO, 24 de Abril de 2019.-

Dra. MARIEL R. REINOSO
Secretaría de Familia
Juzgado de 1° Instancia Río Turbio

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia sito en calle Colón 1189 de Puerto Deseado (Santa Cruz), a cargo de la Dra. CLAUDIAR. CANO, Secretaría N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo de la Suscripta, Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ, en los autos caratulados: "SANDOVAL RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO". (EXPTE. N° 22.810/18), CITA Y EMPLAZA, mediante edictos a publicarse por UN DIA en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "CRONICA", de Comodoro Rivadavia (Chubut), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RAUL SANDOVAL (DNI. N° M-7.311.223) para que dentro de los 30 días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 04 de Junio de 2019.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados "ESCARABAJAL INGENIERIA SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 20271/19, el día 21 de mayo de 2019, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo LI, Registro 8194, Folio 186/189, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ESCARABAJAL INGENIERIA S.R.L., C.U.I.T. 33-67367221- 9, con domicilio en calle Zapiola n° 2985 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 34, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 05 de septiembre de 2019 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 19 de septiembre de 2019 como fecha límite para el período de observación de los créditos insinuados al que alude el art. 34 de la ley 24.522; c) el día 18 de octubre de 2019 para que el Sr. Síndico presente el informe individual al que alude el art. 35 de la ley 24.522; y, d) el día 02 de diciembre de

2019 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras n° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 17 hs. a 20 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 11 de Julio de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposición de la Sra. Presidente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz Dra. Paula Ernestina Ludueña Campos, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y en lo Contencioso Administrativo a mi cargo, sita en Avda. Pte. Néstor Carlos Kirchner, Na 813 Piso 3a de la Ciudad de Río Gallegos, en los autos caratulados: "DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE PUERTO DESEADO C/ MORENO DORA MABEL Y OTROS S/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA-ACCIÓN DE LESIVIDAD-" (Expte. N° D-762/16), cítase a los demandados Sres. María Victoria Díaz, Florencia Edith Núñez, Ana Florencia Gadano, Sara Mariel Nahuelquin, Blanca Azucena Ramírez, Juan Carlos Maldonado, Miriam Liliana Estopiñan, Silvia Mariel Rocha, Laura Natalia Cardenas, Fulvia Pamela Ramírez, Norma Argentina Quilquitripay, Marcelo Fabián Gómez, Lina Amelia Suarez, Pablo Alejandro Martín y María Rosa Garay para que dentro del término de treinta (30) días ampliado en cuatro (4) días en razón de la distancia (art. 159 del CPC y C por remisión de los arts. 22 y 106 del CPCA, Ley N° 2600), comparezcan a estar a derecho y procedan a contestar la demanda, documental y presentación de fs. 122, caso contrario se designará al Defensor General ante el Tribunal Superior de Justicia para que los represente en el juicio. Los edictos se publicarán por el término de dos (2) días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz (arts. 58 y 106 del CPCA, Ley N° 2600 y arts. 146, 147 y 320 del CPC y C, por remisión de los arts. 22 y 106 del CPCA, Ley N° 2600).-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio 2.019.-

MARCELA SILVIA RAMOS
Secretaria
Tribunal Superior de Justicia

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, actualmente a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "PAINEN BLANCO ERWIN NESTOR S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° 19.359/19; citándose y emplazándose a los herederos y acreedores del causante: ERWIN NESTOR PAINEN BLANCO, DNI N° 12.174.787, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario "Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 27 de Junio de 2019.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC perforación de pozos de desarrollo CM-4001, CM-4002, CM-4003, CM-4004, CM-4005, CM-4006, CM-4007 y CM-4008", ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de julio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos EH-4361, EH-4362, EH-4363", ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de julio.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Proyecto WF SPC-NW", ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 23 de julio.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa PARQUE EOLICO DEL BICENTENARIO S.A. solicita el permiso de vuelco de efluentes previamente tratados, en tanque biodigestor instalado en dicho predio.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos El Cerrito

Oeste-J, El Cerrito Oeste-Exploratorio, El Cerrito Oeste- Q, El Cerrito Oeste-P, El Cerrito Oeste Sur x-1 y Líneas de Conducción” ubicada en cercanías de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de julio.

P-2

AVISO**Art. 40 Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Establecimiento Estancia Moy Aike Chico, Expediente Número 429527/18, **solicita Regularización y Permiso de Sistema de Riego, con captación sobre el Río Coyle, Departamento Güer Aike.**

Aquellas personas que deseen emitir opiniones, pareceres o denuncias respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Calle Gendamería Nacional Número 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

AVISO**Art. 40-Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley N° 1451 de aguas publicas provinciales, la empresa PETROFARO S.A, Expediente N° 488.447/11 solicita por una parte la renovación para la captación de agua del pozo denominado **FV-AR-001** y por otra, el permiso para captación del pozo denominado **FV-AR-002**, ubicados en el departamento de Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

CONVOCATORIA**SEAVE S.A.**

Escribano Publico, Raúl Gastón Ignao, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firme **SEAVE S.A.** con domicilio legal en la calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta Localidad de Caleta Olivia, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta Localidad de Caleta Olivia el 18-12-06, bajo el Nro. 99, Folio 597/608, Tomo III, del Libro Sociedades Anónimas, mediante **ACTA DE DIRECTORIO Nro. 69** de fecha 10-07-19 **CONVOCA** a sus accionista para la Asamblea General Extraordinaria realizarse el día 15-08-19 a las 16 hs. en el domicilio legal de la Empresa, sito en la calle Saavedra Lamas s/n Barrio Vista Hermosa de esta Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1º) ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA REFRANDAR EL ACTA; 2º) ANALIZAR Y RESPONDER LA NOTA PRESENTADA POR EL APODERADO DE LA FIRMA MOBERLY S.A., EN LA CUAL MANIFIESTAN SU INTENCION DE TRANSFERIR POR EL VALOR NOMINAL EL TO-TAL DE LAS ACCIONES QUE TIENEN EN SU PODER DE LA FIRMA SEAVE S.A., EN FAVOR DE 50 % AL SR. FEDERICO EDUARDO PICHIL, DNI 8.526088 y el 50 % RESTANTE A LA FIRMA DE VEPEZ S.A. C.U.I.T. 30-71196009. La asamblea dara inicio a las 16 hs. Conforme al quorum legal y estatuarios, pasada una hora de tolerancia sesionara con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Y mediante **Acta de Directorio Nro. 70** de fecha 10-07-19 **CONVOCA** a sus accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15-08-

19 a las 18 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en la calle Saavedra Lamas s/n, Barrio Vista Hermosa de esta Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1º) ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA REFRANDAR EL ACTA; 2º) ANALIZAR Y TOMAR UNA DECISION ANTE LA NECESIDAD DE REALIZAR UN APORTE DE FONDOS DE LOS ACCIONISTAS CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE POR UN VALOR TOTAL DE PESOS DIEZ MILLONES DE ACUERDO A LAS PARCIPACIONES ACCIONARIAS DE CADA UNO, EN REFERENCIA A LO APROBADO EN EL ACTA DE DIRECTORIO N° 67 DE FECHA 14 DE MAYO 2019.- La asamblea dará inicio a las 18 Hs. Conforme al quorum legal y estatuarios, pasad una hora de tolerancia sesionara con el quorum de acuerdo a la ley 19.550.- Firmado José Angel VILCHES.- PRESIDENTE.- Carlos Aníbal OTAMENDI – VICEPRESIDENTE.- CALETA OLIVIA 12 de Julio de 2019.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia de Santa Cruz

P-5

NOTIFICACIONES**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LA R/S INSTITUTO DEL HIJO DEL
ALTISIMO SCHOOL**

Se hace saber a Ud., que en autos caratulados “**SADOP sobre RECLAMO LABORAL contra INSTITUTO DEL HIJO DEL ALTISIMO SCHOOL**”, expediente N° **510.457-MTEySS/2018**, que se tramita por ante el Dpto. Conflicto, Individuales y Pluri individuales dependiente de la Dirección de Trabajo Caleta Olivia, se ha dispuesto a darle por Decaído el Derecho a formular descargo, en virtud de la incomparecencia injustificada a las audiencias fijadas por esta Autoridad, pese a estar debidamente notificado. Habiendo saber la plena vigencia del ART. 4° de la Ley 2450; en consecuencia se procederá conforme el Art. 8° siguiente y concordantes de la referida norma.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LA R/S PROFICOM S.A.**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ZONA NORTE sobre ACTA DE INSPECCION N°392/18 A LA R/S PROFICOM S.A.**” que se tramita ante Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y **CONSIDERANDO:** N Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **PROFICOM S.A. / CUIT N° 30-71011896-1**, con domicilio legal en Zapiola N° 63, 1er Piso Oficina N°3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y con domicilio de inspección en B° Industrial S/N de las localidad de Caleta Olvia, Provincia de Santa Cruz; Que la Razón Social en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo /Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79, Res. SRT. 299/11) según el Acta de Inspección N°392/2018 de fecha 25 de Abril de 2018, obrante a fs. 02del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 05 y 33 la **RAZON SOCIAL ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derechos de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstancia N°39/18 obrante a fs. 31;** Que ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo

en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Res. 299/11 Art. 1 al 3 /falta presentar registro de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo) Dcto. 351/79 Art. 73 al 75 Anexo IV. Res. SRT 84/12 y Dcto. 170/96 Art. 28 inc. “h”** (Falta presentar protocolo de mediación de iluminación de todos los sectores y diferentes turnos de trabajo);Que, atento a lo expuesto la Razón Social **PRFICOM S.A. / CUIT N° 30-71011896-1** infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100(\$2.375,00)** por cada trabajador por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 29 según lo estipulado y normado en el Anexo Ii Capitulo 2 Art. 2° Inc. 2e3 y Art. 3° Inc. “h”, del pacto federal del Trabajo (Ley Pcial N° 2.506)Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de la Ley 245, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz. En concordancia con el Dictamen N° 525/DGAJ/18 obrante a fs. 37, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR a la Razón Social PROFICOM S.A. / CUIT N° 30-71011896-1 con una multa equivalente a PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$2.375,00)** por cada trabajador afectado por la infracción a: **Res.299/11 Art. 1 al 3, Dcto. 651/79 Art. 73 al 75 Anexo IV, Res. SRT. 84/12, Dcto. 170/96 Art.28 inc. “h”**, acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capitulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.-**ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTO SETENTA Y CINCO con 00/100 (30.875,00)** la que deberá se depositada a favor de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-3431370- CBU 0860001101800034313704- CUIT N°30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.-**ARTICULO 3°** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este Organismo, dentro del plazo estipulado en el Art. 53°de la Ley Pcial. N° 2.450/96).-**ARTICULO 4°** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del trámite de tres (3) días hábiles de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, preceederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del Trabajo (Art. 66 de la Ley N°2450).- **ARTICULO 4° REGISTRESE, Notifíquese a la parte y cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LA R/S MIRANDA NATALIA**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**SRA. MACIAS NORA DEL VALLE SOBRE ACTA ACUERDO CONTRA LA SRA. MIRANDA NATALIA**”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 43/44 obra **RESOLUCION N° 029/SETySS/2018** de fecha 26 de Enero de 2018 mediante la cual se resolvió lo siguiente: “...**ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Sra. Natalia MIRANDA**, con domicilio en calle Laprida N° 1030 casa 39 de la ciudad de Río Gallegos, previo deposito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO N°2°: DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la

suma PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 73/100 CON (\$3.280,73) la que deberá ser depositada en plazo de tres (3) días de notificada la presente. **ARTICULO 3º:..ARTICULO 4º: de forma:** Que, a fs. 46/47 y 50/52 se notificaron en debida forma mediante “Cédula de Notificación” y Boletín Oficial a las partes, la Resolución N° 029/SETySS/2018; Que, en atención a la que las partes están debidamente notificadas de la resolución de la caución ordenando en el art. 2º de dicho Instrumento, se deberá continuar la tramitación de la presente causa según su estado, debiendo dictarse correspondiente Laudo Arbitral Condenatorio. Ello en razón de que la Ley ritual prescribe en el terror párrafo del artículo 8 que: “...sólo se dejará expedita la Visa Judicial al empleador cuando este dejare depositado previo o caución real que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales...” **Al no haberse cumplido con dicho requisitos deberá entenderse que continuará con la tramitación en esta instancia administrativa.** Por ello, y atendiendo a los antecedentes de Ley, así como también la legislación y doctrina concordantes, el demandado ha guardado silencio (omitido cumplir con el depósito de la caución) y es doctrina imperante que ante “el silencio del administrado” figura que más se adecua a dicha conducta es la del abandono. En consecuencia, **considerando que el derecho que el demandado ha dejado de usar es el Declinar la Vía Administrativa, habilita a esta Autoridad Laboral a proseguir el trámite;** Que, por lo expuesto y siendo el espíritu de la Ley brindarle al trabajador la protección de sus derechos y arriba a una solución en los conflictos individuales de trabajo, deberá dictarse Laudo Arbitral Condenatorio, haciendo lugar al reclamo incoado en las presentes actuaciones; Que, conforme lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 549/DGAJ/2018, deberá dictarse el Laudo Condenatorio correspondiente **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1º: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Sra. Natalia MIRANDA con domicilio en calle Laprida N° 1030 casa 39 de la ciudad de Río Gallegos, A ABONAR la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 73/100 (\$3.280,73) a favor de la Sra. Nora del Valle MACIAS, titular del DNI N° 18.373.647 con domicilio en Madre de la Lucha Mza. J Casa N° 21 de la ciudad de Río Gallegos, virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- ARTICULO 2º: El importe mencionado en el Artículo 1º deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Tercero N°1-343138/7- CBU N° 0860001101800034313872/ CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: El no cumplimiento de los términos de los Art. 1º y 2º de la presente darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo “Art. 8º del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2.506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente **ARTICULO 4º Regístrese, Notifíquese a la parte y cumplido ARCHIVESE.-****

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LA R/S POLICLINICO SAN JOSE**

Hago saber Ud., que autos caratulados “**POLICLINICO SAN JOSE SOBRE ACTA DE ACUERDO DE PAGO CON LOS TRABAJADORES SRA. AGUILAR CAROLINA Y OTROS**”, que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N°514208/2019, se ha dictado Resolución N° 417/19 que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de Mayo de 2019” **VISTO CONSIDERANDO:** Que, a fs. 21 Obra “Acta”, donde comparecen previamente citados ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por el

POLICLINICO SAN JOSE S.A. lo hacen el Sr. **Juan Fernando FIORINO** titular del DNI N° 27.377.179 acompañados por la Sra. **Janet MIRANDA** titular del DNI N° 18.717.126 y el Dr. **Gabriel BERTORELLO** titular del DNI N° 14.622.174 en calidad de patrocinante y por la **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (A.T.S.A.)** lo hacen Sra. **María Cristina CONTRERAS** titular del DNI N° 18.720.870 acompañado del Sr. **Ezequiel MORIS** titular del DNI N° 29.019.786 en carácter de Secretario Adjunto y del Dr. **PEREZ GALLART** titular del DNI N° 16.559.101 en calidad de patrocinante; Que, en dicho Acuerdo la representante del Sindicato Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina (A.T.S.A.), manifiesta que se presentan en ese acto para acompañar la planilla que como **Anexo I** se adjunta a la presente, en el cual se detalla la deuda histórica que tiene la Empresa **POLICLINICO SAN JOSE S.A.**, con lo trabajadores en cuanto al sueldo anual complementario, siendo estos: S.A.C./2011/2012 Y 2013, con los intereses moratorios correspondientes y el total que debe percibir cada trabajador, acordándose dividir los mismos en doce (12) cuotas iguales a los efectos de que sean abonados mensualmente y consecutivamente por la empresa y asimismo, solicitan que el acuerdo sea acreditado a partir del mes de agosto del año 2013 y antes del día veinte (20) de cada mes; Que, en virtud de que la **EMPLEADORA** deja expresa constancia que acepta la propuesta realizada por el **SINDICATO** y su forma de pago, las partes solicitan a la autoridad laboral, la homologación de la presente; Que, por imperativo legal (Art. 12 de LCT) será nula toda convención que suprima o reduzca derechos reconocidos al trabajador por el Orden Público Laboral, Que, conforme a lo establecido por el Art. 15 de la Ley 20.744, las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley

2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia con el **Dictamen n° 238/DGAJ/14** obrante a fs. 45, debe dictarse el acto homologatorio correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: HOMOLOGAR el “Acta”** que obra a fs. 21 del expediente de marras, entre la razón social **POLICLINICO SAN JOSE S.A. / CUIT N° 30-63451605-7** con domicilio constituido por Sr. **Fernando FIORINO** titular del DNI N° 27.377.179 acompañados por la Sra. **Janet MIRANDA** titular del DNI N° 18.717.126 y el Dr. **Gabriel BERTORELLO** titular del DNI N° 14.622.174 en calidad de patrocinante; y el Sindicato **ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (A.T.S.A.) / CUIT N° 33-63451223-9**, con domicilio en Alvear N° 840 esquina Amador González de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, representado por Sra. **María Cristina CONTRERAS** titular del DNI N° 18.720.870 acompañado del Sr. **Ezequiel MORIS** titular del DNI 29.019.786 en carácter de Secretario Adjunto y del Dr. **PEREZ GALLART** titular del DNI N° 16.559.101 en calidad de patrocinante, por considerar que lo pactado no afecta los derechos e intereses de las partes ajustándose a lo prescripto en el Art. 15 de la L.C.T. 20.744 (t.o) **ARTICULO 2º: TENGASE como Anexo I**, la planilla de deuda consolidada con la financiación correspondiente.- **ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese a las partes y Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N°0009/2019 Expediente N°DM-0323/2019

OBJETO: Compra de Insumos de Esterilización para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 08 de Agosto de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 05 de Agosto de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso – Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso – Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 09 de Agosto de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N°453, 1º Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 09 de Agosto de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.org
P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA N° 05/AGVP/19**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.320.230,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.320,23.

FECHA DE APERTURA: 25-07-19 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). Y EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A
LICITACION PÚBLICA N° 06/AGVP/19**

MOTIVO: “ADQUISICIÓN DE SAL A GRANEL PARA SOLUCIÓN ANTIHIELO (CON EXPLOTACIÓN DE CANTERA POR ADMINISTRACIÓN)”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.902.613,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.902,61.

FECHA DE APERTURA: 26-07-19 – **HORA:** 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ). Y EN EL SITIO WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31º) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
GOBERNADOR GREGORES
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

(PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS NECESARIAS, MATERIALES Y PERSONAL CAPACITADO PARA LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCION DE CONFITERIA EN PASEO DE ARTESANOS EN GDOR. GREGORES.

PRESUPUESTO: \$ 4.752.350,00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)-

FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 30 DE JULIO DE 2019, A LA HORA 11:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491228 “Int. N° 106” (Sec. Hacienda), “Int. N° 126” (Dpto. Compras y Suministros). E-MAIL: compras mgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 20/IDUV/2019
CONSTRUCCION PORTAL DE INGRESO A LA
LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ**

Presupuesto Oficial: \$ 6.286.838,39.-

Plazo: 4 meses

Fecha de apertura: 02/08/2019 – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 10.478.063,98.-

Garantía de oferta: \$ 62.868,38.-

Venta de pliegos: A partir del 18/07/2019 **Valor del pliego:** \$ 6.286,84

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Kirchner N° 1651

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL
FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página: Web: www.santacruz.gob.ar Sección: Boletín Oficial

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5370

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

0579 - 0580 - 0680/19.-Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

0581 - 0582 - 0583 - 0584 - 0585 - 0586 - 0587 - 0588 - 0589 - 0590 - 0591 - 0592 - 0593/19.-Págs. 2/3

RESOLUCIONES

104 - 105 - 135 - 0141/MSGG/19 - 0587 - 0588/IDUV/19 - 1286 - 1369 - 1371/CPE/19.-Págs. 3/4

ACUERDOS

022 - 023 - 024 - 025 - 026 - 027 - 028 - 029 - 030/CAP/19.-Pág. 4/5

DISPOSICIONES

058 - 073 - 079 - 082 - 083 - 084 - 085/MPCel/19 - 01 - 03/DPRH/19.-Págs. 5/7

EDICTOS

LUNA - CUATERNIO - VERA - CARDENAS PEREZ Y SUTHERLAND - ROSAS ARAYA - SEGOVIA - PAILLACAR PAILLACAR - PINCOL - BARRIA - LLANOS - ETOS. Nros. 080 - 081 - 082 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 (PET. DE MEN.)/19 - VASQUEZ - ASPILCHE - VARGAS Y BAHAMONDE - FIGUEROA - MEONIZ - SANDOVAL - AUT. DE INFANCIA MUNICIPAL - VERA Y OTROS C/PAREDES Y OTRO - AGUILAR CALIXTO - OYARZUN AGUILA - ARANEA C/VERZOSO RIVERA - SANDOVAL - ESCARABAJAL INGENIERIA SRL - DEP. EJ. MUNIC. PTO. DESEADO C/MORENO Y OTROS - PAINEN BLANCO.-Págs. 7/11

AVISOS

SEA/AAC PERF. POZOS CM-4001/ PERF. POZOS EH-4361/ PROY. WF. SPC-NW/ PERF. POZOS EL CERRITO OESTE -J- DPRH/ PARQUE EO. DEL BIC. SA/ SOL. REG. Y PERM. RIO COYLE/ CAP. AGUA FV-AR-001.-Págs. 11/12

CONVOCATORIA

SEAVE S.A.-Pág. 12

NOTIFICACIONES

MTEySS/RS/INSTITUTO DEL HIJO DEL ALT. SCHOOL/ RS/PROFICOM SA/ RS/MIRANDA NATALIA/ RS/POLICLINICO SAN JOSE.-Págs. 12/13

LICITACIONES

0009/SAMIC/19 - 05 - 06/AGVP/19 - 20/IDUV/19.-Págs. 13/14

DIRECCION GENERAL

BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini N° 256

Telefax: (02966) 436885

Correo Electrónico:

boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5370 DE 14 PAGINAS**